



Resolución Directoral

Breña, 12 de Diciembre de 2019

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° -2019-AF/MIGRACIONES

VISTOS:

El Informe N° 001050-2019-AF-CP/MIGRACIONES, de Control Patrimonial de la Oficina General de Administración y Finanzas; el Memorando N° 003080-2019-PP/MIGRACIONES de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y, el Memorando N°004344-2019-AF/MIGRACIONES e Informe N°000548-2019-AF-CONT/MIGRACIONES, de la Oficina General de Administración y Finanzas y del Área de Contabilidad, respectivamente, y;

CONSIDERANDO:

Mediante el Informe N° 001050-2019-AF-CP/MIGRACIONES, de Control Patrimonial de la Oficina General de Administración y Finanzas, de fecha 03 de diciembre 2019, la responsable de Control Patrimonial solicita el reembolso de gastos de pasajes de transporte terrestre por la suma total de S/156.00 (Ciento cincuenta y seis con 00/100 Soles) a favor del Señor Dany Junior Chero Mejía, personal de Control patrimonial, originada por la comisión de servicios que dicho funcionario efectuó a la ciudad de Huancayo, a fin de realizar inspección, verificación y levantamiento de información de los bienes pertenecientes al consorcio IN CONTINU ET SERVICES S.A.S.- GEMALTO MEXICO S.A. de CV., además;

La Directiva Interna N° 0006-2019-MIGRACIONES-AF “Lineamientos para la autorización de viajes en territorio nacional e internacional, asignación de viáticos y rendición de gastos por comisión de servicios”, aprobada por Resolución de Superintendencia N° 240-2019-MIGRACIONES, establece en su numeral 5.2.2, que en caso el viaje tenga carácter imprevisto o que no hayan sido solicitados oportunamente, deberán contar con la documentación sustentatoria necesaria, así como la autorización por el responsable del órgano o unidad orgánica, según corresponda;

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, mediante Memorando N° 003080-2019-PP/MIGRACIONES de fecha 11 de diciembre 2019, en atención al Memorando N° 004344-2019-AF/MIGRACIONES de fecha 11 de diciembre 2019, aprueba la Certificación de Crédito Presupuestario N° 1030-2019, por la suma total de S/156.00 (Ciento cincuenta y seis con 00/100 Soles), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, de la Unidad Ejecutora 1520: Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, meta y clasificador presupuestarios que se indican en dicha certificación;

Mediante Informe N°000548-2019-AF-CONT/MIGRACIONES de fecha 11 de diciembre de 2019, el Responsable de Contabilidad de la Oficina General de

Administración y Finanzas Informa que el reembolso es por el importe de S/156.00 (Ciento cincuenta y seis con 00/100 Soles);

En el numeral 17.3, del artículo 17°, del Decreto Legislativo N° 1441 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, concordante con el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, se establece que la autorización del gasto devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa; asimismo, en el artículo 8° de la precitada directiva, se señala cuáles son los documentos con los que sustenta la fase del gasto devengado, incluyéndose dentro de ellos, otros documentos que apruebe la Dirección Nacional del Tesoro Público;

Asimismo, en el literal b), del artículo 2°, de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, que dicta disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, se establece que para efectos de la sustentación del gasto devengado a que se refiere el artículo 8° de la precitada directiva, también se considera la resolución administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión;

En tal sentido, resulta pertinente emitir el acto administrativo que reconozca el reembolso de gastos por concepto de pasajes de transporte terrestre de la comisión de servicios en Huancayo a favor del señor Dany Junior Chero Mejia, personal de Control Patrimonial de la Oficina General de Administración y Finanzas de la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1441 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería; la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15; la Directiva Interna N° 0008-2016-MIGRACIONES-AF; y, el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2013-IN y modificatoria el Decreto Supremo N° 008-2014-IN;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.– AUTORIZAR el reembolso de gastos por concepto de pasajes de transporte terrestre por comisión de servicios en Huancayo, por la suma total de S/156.00 (Ciento cincuenta y seis con 00/100 Soles), a favor del señor Dany Junior Chero Mejia, personal de Control Patrimonial de la Oficina General de Administración y Finanzas de la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°. – El egreso que se autoriza será atendido con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, de la Unidad Ejecutora 1520: Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, según lo siguiente:

Meta	Clasificador	Nombre de Clasificador	Monto S/
0006	2.3.2.1.2.1	Pasajes y gastos de transportes	156.00
TOTAL			156.00

Artículo 3°. – Disponer que los responsables de Contabilidad y Tesorería de la Oficina General de Administración y Finanzas, realicen las acciones correspondientes para el cumplimiento de lo señalado en la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.